

Base de acciones del Gobierno Federal en materia fiscal y financiera en respuesta a la contingencia sanitaria de Covid-19

VERSIÓN: 1.0

ULTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/02/21

Dr. Miguel Messmacher Linartas

Director del Centro Interdisciplinario Covid-19¹

En la elaboración de la presente bitácora y la base de datos participaron Jaime Mancera Carrillo y José Ignacio Valencia Oseguera

En las actualizaciones de la bitácora y la base de datos participaron Daniel Castañón González, Saúl González Ortiz y Mariana Guzmán Soto

¹ En caso de emplear la base, se sugiere citar como:

Messmacher, Miguel (2020), "Base de acciones del Gobierno Federal en materia fiscal y financiera en respuesta a la contingencia sanitaria de Covid-19". Centro Interdisciplinario Covid-19; Instituto Tecnológico Autónomo de México. Disponible en < <http://centrocovid.itam.mx> >.

Comentarios Generales

Como resultado de la pandemia de Covid-19, la mayoría de los países del mundo han establecido una serie de políticas económicas con objeto de minimizar el impacto de la epidemia sobre el bienestar de la población. Lo anterior como complemento a las medidas de salud para controlar el contagio y reducir las defunciones.

En el caso de México, el Gobierno Federal también ha establecido una serie de medidas de carácter económico para reducir el efecto negativo de la pandemia sobre el bienestar de los hogares mexicanos. Con objeto de que investigadores y la sociedad dispongan del listado completo de las acciones anunciadas, así como sus características, se creó la base de datos **Acciones del Gobierno Federal en materia fiscal y financiera en respuesta a la contingencia sanitaria de Covid-19**, que contiene la información disponible al respecto. El énfasis es en las acciones financieras o fiscales que llevaron a cabo autoridades federales; no se incluyen acciones de tipo regulatorio en el ámbito económico.

La presente bitácora es complementaria a la base de datos mencionada. En ella se explica cuáles fueron las fuentes de la información que se incluye en la base, así como los cálculos que se realizaron para estimar algunos valores de interés que se incluyen en la base.

Las fuentes que se emplearon para la construcción de la presente base son: i) el *Coronavirus Policy Tracker* de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); ii) *el Policy Responses to COVID 19* del Fondo Monetario Internacional (FMI); iii) boletines y fuentes de información oficiales del Gobierno Federal y del Banco de México; y iv) fuentes de terceros que contaban con información no detallada en las fuentes oficiales previas.

Si bien las fuentes domésticas de información y la OCDE fueron suficientes para identificar las medidas individuales, no fue posible realizar una estimación agregada del valor de las medidas sólo a partir de éstas. Para ello, se empleó la información del FMI, el cual reporta una estimación de gasto adicional en que incurrirá el Sector Salud de 0.2% del PIB, y una estimación de recursos de financiamiento de 0.5% del PIB destinados a apoyar a personas y micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) a través de la Secretaría de Economía, la Banca de Desarrollo, el Infonavit, el IMSS, el ISSSTE y el FONACOT. Dichos apoyos consisten en: i) facilidades de liquidez (créditos adicionales, reestructura de créditos existentes y garantías); ii) coberturas en pagos de créditos a personas desempleadas (seguro de desempleo); y iii) adelantos en pensiones a adultos mayores y discapacitados, entre otros. Para esta última medida, el Gobierno Federal anunció el adelanto de 4 bimestres de pensiones. Dichos adelantos ascienden a 92 mil 150 millones de pesos; sin embargo, son recursos que ya estaban asignados en el presupuesto de egresos del Gobierno Federal. Por esta razón, los costos asociados a los adelantos son en realidad de carácter financiero.

A los estímulos anteriores, se estimó necesario sumar el uso de recursos no recurrentes, con el objetivo de cumplir la meta de balance del presupuesto federal. El Gobierno Federal mencionó que se haría uso de los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios (FEIP). Al cierre de 2020, la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó un uso de recursos del fondo por \$204,000,000,000.

El Gobierno Federal comentó inicialmente que cumpliría con el déficit aprobado. No obstante, el déficit público fue mayor al aprobado: al cierre de año se registró un mayor déficit público al aprobado, por un monto adicional de \$127,018,800,000. La suma de Uso de Ingresos No Recurrentes más Mayor déficit público al aprobado por un total de \$331,018,800,000 equivalente a un 1.36% del PIB.

Finalmente, se anunció recientemente que el Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) estará solicitando un préstamo para poder cubrir la caída en ingresos públicos de las entidades federativas en caso de que los recursos disponibles en el fondo no sean suficientes. Si bien los recursos son para las entidades federativas, el Gobierno Federal está garantizando ese financiamiento por lo que es un financiamiento contingente. Ese monto es equivalente a 0.5% del PIB.²

Inicialmente el Banco de México anunció medidas de financiamiento equivalentes a 3.3% del PIB (además del impacto que tendría la disminución en la tasa de interés de referencia en reducir o limitar el incremento en el costo del crédito).

La suma del financiamiento de la banca de desarrollo más la garantía del Gobierno Federal y el otorgado por el Banco de México resulta en 4.2% del PIB en cuanto a medidas de financiamiento. Cabe notar que las acciones regulatorias de la CNBV deben haber facilitado el crecimiento del crédito de la banca comercial, pero no se dispone de una estimación sobre el impacto de las mismas.

Las medidas individuales fueron agrupadas por el tipo de medida, si bien se distingue entre las medidas del Gobierno Federal y las medidas del Banco de México. Al respecto se tienen los siguientes comentarios:

1. En la mayoría de los casos, las fuentes reportaron un destino específico, el cual se empleó para la clasificación. En el caso de aquellas medidas cuya clasificación no era especificada, se asignaron de acuerdo con los mecanismos empleados para su entrega y su objetivo final.
2. Se buscó evitar la duplicación del registro de políticas. Cuando no fue posible distinguir entre programas, se hacen comentarios correspondientes en esta bitácora.
3. Las fechas asociadas a las políticas son referentes al momento en que se anunciaron las medidas correspondientes. La información disponible de forma pública no permite confirmar si las acciones se llevaron a cabo salvo en algunos casos específicos que se mencionan más adelante.
4. Las fuentes de la información para cada política se reportan en todos los casos.

Un caso en que se puede evaluar parcialmente si las medidas se están llevando a cabo es el otorgamiento de financiamiento. Cada mes, el Banco de México reporta los niveles de financiamiento otorgado por las bancas comercial y de desarrollo, de

² Para la elaboración de la presente base de datos, se tomó el PIB de 2020 reportado en los Precriterios Generales de Política Económica 2021 (PRECGPE-2021); siendo éste de \$24,360.0 miles de millones de pesos.

forma que se puede seguir puntualmente la evolución del mismo. Para ello, se incluyen pestañas adicionales en la base para que se pueda evaluar si el financiamiento comercial y de la banca de desarrollo es mayor a lo que típicamente se hubiera observado y con ello identificar si se está dando una expansión en el crédito como la que se ha anunciado.

El Banco de México publicó las reglas correspondientes a las medidas anunciadas del pasado 21 de abril en las circulares de mayo y de junio. En ellas se especifica que los recursos previstos para cada medida serán asignados mediante convocatorias. Estas serán anunciadas posteriormente en el portal del Banco de México. Las medidas serán implementadas gradualmente hasta el 30 de septiembre de 2020. Los resultados se publicarán conforme el banco central cierre las convocatorias de cada medida. Se incluye una pestaña adicional en la base para dar seguimiento puntual de los resultados de las convocatorias.

El fin de la presente base es facilitar el acceso a la información referente a las políticas económicas instrumentadas por el Gobierno Federal de México frente a la contingencia sanitaria. Por ello, se extiende una invitación a todos los usuarios de la presente base a que contribuyan al enriquecimiento de la misma. Si se encuentra alguna medida económica fiscal o financiera no reportada por la base, se agradecerá comunicarla al Centro Interdisciplinario ITAM Covid-19, a través del correo electrónico del mismo: cic19@itam.mx.

A continuación, se detallan 4 apartados que corresponden a las cuatro secciones del documento. El primer apartado, *Acciones Federales*, corresponde a la primera pestaña de la base de datos. En esta pestaña se reportan las diferentes medidas de política fiscal y financiera que se encontraron para el Gobierno Federal. Cada medida está compuesta por la medida *per se*, el monto de recursos asociados, fecha de publicación y la fuente de dónde se recuperó.

El segundo apartado, *Banca Comercial*, corresponde a la pestaña de seguimiento del financiamiento otorgado por la banca comercial. Eso se hace comparando la evolución del financiamiento en 2020 con lo observado en 2019 y en los cinco años anteriores (2015-2019). En el tercer apartado se hace lo mismo para la tercer pestaña de *Banca de Desarrollo*, que revisa la evolución del financiamiento otorgado pero esas instituciones de fomento.

Por último, el cuarto apartado consiste en el seguimiento a las *Acciones de Banco de México*. En esta pestaña de la base se muestran los resultados de las medidas implementadas, mismas se irán actualizando conforme el banco central publique los avances en las mismas.

1. Acciones Federales

Las acciones federales se descomponen a su vez en 3 categorías diferentes, con base en el tipo de medida que se lleva a cabo. La primera categoría consiste en las acciones fiscales del gobierno federal, que a su vez se divide en 6 subcategorías según el sector beneficiado. La segunda categoría consiste en las acciones de financiamiento llevadas a cabo por la banca de desarrollo y otras entidades del sector

público. Por último, la tercera categoría consiste en la política monetaria y otras acciones llevadas a cabo por el Banco de México. La numeración corresponde al orden de las políticas incluidas en la base de datos de la siguiente forma: la secuencia de numerales romanos I, II, ..., corresponde a las categorías generales donde fueron clasificadas las políticas; dentro de cada numeral, se sigue la secuencia de letras mayúsculas A, B, ..., que corresponde a los rubros de políticas; por último, la secuencia 1, 2, ..., dentro de cada letra corresponde a cada política en particular.

I. Acciones Fiscales

A. Gasto Adicional en Sector Salud

1. Reorganización del presupuesto federal (24/03/20)

- i. Las medidas se incluyeron dentro del sector salud, dado que parecen contener elementos principalmente asociados a asistencia de carácter médico. Sin embargo, es posible que también incluyan medidas de seguridad.
- ii. Los recursos adicionales entregados a SEDENA tienen como destino: el despliegue de 16 mil 750 elementos; la contratación adicional de 3 mil 694 elementos; la implementación de sistemas logísticos para llevar a cabo la distribución de equipo y medicamento; y el acondicionamiento de instalaciones militares (13 hospitales).
- iii. Los recursos adicionales entregados a SEMAR tienen como destino: el uso de 9 hospitales navales; la implementación de 5 centros de aislamiento voluntario; el despliegue de 499 cuerpos de personal de sanidad; el despliegue de 7 buques y 12 aeronaves.

Fuente: < <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/sedena-pone-en-marcha-fase-preventiva-de-plan-dn-iii-por-coronavirus-de-que-trata> >.

2. Gasto en insumos médicos (25/03/20; 25/04/20)

- i. Fuentes externas reportaron distintas solicitudes de recursos planteadas por el INSABI (4,500 millones de pesos y 9,337.5 millones de pesos). No se ha podido determinar si las cifras son independientes o si la segunda y posterior incluye a la primera.

Fuente(s): < <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Fondo-extra-por-400-mil-mdp-por-Covid-19-y-crisis-economica-20200325-0035.html> ;

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/insabi-solicita-9-mil-337-mdp-para-adquirir-equipo-medico-0> >.

3. Contrataciones adicionales (04/04/20)

- i. De acuerdo con el FMI, la estimación del gasto adicional en que incurrirá el Sector Salud es del 0.2% del PIB corriente; aproximadamente 48 mil 720 millones de pesos. Tomando los montos de gasto en Salud como medidas independientes, se estima que el gasto en insumos médicos y reasignaciones será de \$18,337.5 millones de pesos. Suponiendo que el remanente –\$30,382.5 millones de pesos– es utilizado en su totalidad para la contratación de personal médico adicional, la remuneración por médico mensual bruta será de \$133,961.64 pesos. Este monto es preliminar y está sujeto a cambios.
- ii. De acuerdo con el Gobierno Federal, el presupuesto de la Secretaría de Salud para el ejercicio 2020 es de 128 mil millones de pesos. El gasto

estimado que hará la Secretaría será de 29% del presupuesto (37.5 miles de millones de pesos); para el IMSS, el presupuesto para 2020 es de 825 miles de millones de pesos; la Secretaría del Bienestar tiene un presupuesto de 172.987 miles de millones de pesos; y el ISSSTE, 349 miles de millones de pesos.

Fuente: < <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/contratacion-medicos-enfermeras-covid-19-coronavirus-contratos-mensuales-26-mil-pesos-5061003.html> >.

- iii. Se hace el supuesto que este rubro incluye el apoyo de 585 médicos cubanos. Esta medida tiene un costo de 135 millones de dólares.

Fuente: < <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/16/el-gobierno-de-mexico-pago-a-cuba-135-mdp-por-los-servicios-de-585-medicos> >.

4. Compra y transporte de insumos (06/04/20)

- i. Se hace el supuesto que este rubro incluye 30 vuelos México – China programados para la compra y transportación de insumos. El costo de dicha medida asciende a 5.1 millones de dólares.

Fuente: < <https://www.excelsior.com.mx/nacional/llega-a-mexico-sexto-vuelo-con-insumos-medicos-de-china/1378399> >.

5. Convenio hospitales privados – hospitales públicos (23/04/20)

- i. Fuente: < <https://www.gob.mx/issste/articulos/convenio-con-hospitales-privados?idiom=es> >.

- ii. El convenio se renovó hasta el 23 de junio de 2020.

Fuente: < <https://www.animalpolitico.com/2020/05/casi-4000-transferencias-hospitales-privados-derechohabientes-imss/> >.

- iii. El convenio fue renovado hasta el 23 de julio. De acuerdo con el IMSS, al 14 de julio, 8 mil 918 derechohabientes han sido beneficiados por este convenio entre el Gobierno Federal y el Consorcio Mexicano de Hospitales.

Fuente: < <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202007/478> >.

6. Gasto no Especificado

- i. El comunicado de la SHCP del 29 de enero de 2021 señala una asignación de recursos para atender la emergencia sanitaria por un monto de \$51,600,000,000. Sin embargo, no se especifica el desglose de estos, por lo que la diferencia entre ese monto total y los recursos asignados a fines específicos se reporta como gasto no especificado.

B. Sector Energético

1. Mantenimiento de tarifas eléctricas (17/04/20)

- i. Fuente: < <https://www.cfe.mx/salaprensa/Paginas/salaprensadetalle.aspx?iid=618&iilib=5> >.

2. Beneficio fiscal PEMEX (21/04/20)

- i. Es un beneficio fiscal equivalente a 65 mil millones de pesos. Dicho estímulo es aplicable directamente al pago del Derecho de Utilidad Compartida (DUC) para lo que resta del ejercicio 2020.

Fuente:

< <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Reporte%20de%20Resultados%20no%20Dictaminados/Reporte%20T20.pdf> >.

- ii. El beneficio fiscal que recibió PEMEX es una reasignación de recursos entre dicha dependencia y el Gobierno Federal, por lo que no representa un gasto neto adicional a nivel agregado para el Sector Público.

C. Facilidades Fiscales

1. Prórroga de declaración de impuestos (22/04/20)

- i. Fuente: < <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/SAT-amplia-el-plazo-para-declaracion-anual-al-30-de-junio-20200422-0161.html> >.

Los apoyos del INFONAVIT para trabajadores desempleados consisten en un fondo con recursos de 7,326 millones de pesos. Dicho monto se destinará a las políticas: Fondo Universal de Pérdida del Empleo y Apoyo a trabajadores en empresas en paro técnico (Fondo de protección de los pagos).

2. Prórroga de pago de aportaciones al INFONAVIT para empresas con más de 250 trabajadores (15/04/20)

- i. Fuente: < <https://www.gob.mx/prodecon/articulos/prorrogas-para-el-pago-de-aportaciones-infonavit?idiom=es> >.

- ii. Fuente: < https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/trabajadores/tengo-un-credito/medidas_proteccion_covid!/ut/p/z1/jZDNCoJQEEafxYXLnLIWcmtnUVpEGCHabELDroJ6wyzp7TNbBfkzuxnOGWY-IPCB8uCZiKBMZB6kdX8i42xYiPZYwvbccHQ82AeGzpHr6E7BawCdl1oLZHuL2xzN9Wqzmu3GuuUyoCE-tpSjw_wOgLrXe0AN0vbBFHsA1gd8Mui7YgskUhl-AzfcMwFUBFdoylqtEdRj-OyvN3nKqpYVZUmpBRppF1kpuL_JZb3EvxfEm6Z6_qYbEYUvipTUd5zLD4f/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/ >.

3. Prórroga de pago de aportaciones al INFONAVIT para empresas con menos de 250 trabajadores (15/04/20)

- i. Fuente: < <https://www.gob.mx/prodecon/articulos/prorrogas-para-el-pago-de-aportaciones-infonavit?idiom=es> >.

- ii. Fuente: < https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/trabajadores/tengo-un-credito/medidas_proteccion_covid!/ut/p/z1/jZDNCoJQEEafxYXLnLIWcmtnUVpEGCHabELDroJ6wyzp7TNbBfkzuxnOGWY-IPCB8uCZiKBMZB6kdX8i42xYiPZYwvbccHQ82AeGzpHr6E7BawCdl1oLZHuL2xzN9Wqzmu3GuuUyoCE-tpSjw_wOgLrXe0AN0vbBFHsA1gd8Mui7YgskUhl-AzfcMwFUBFdoylqtEdRj-OyvN3nKqpYVZUmpBRppF1kpuL_JZb3EvxfEm6Z6_qYbEYUvipTUd5zLD4f/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/ >.

D. Gasto Financiero por Adelantos

1. Adelanto de la Pensión para el Bienestar (27/03/20)

- i. El número de beneficiados fue reportado en el comunicado donde se dio a conocer la última entrega de las pensiones. calculado a partir de dividir el monto total entre el apoyo recibido.

Fuente(s): < <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/en-apoyo-a-la-economia-popular-se-adelanta-pago-de-pensiones-de-adultos-mayores-y-personas-con-discapacidad?idiom=es> ; <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/06/18/amlo-anuncia-otro-adelanto-de-entrega-de-apoyos-para-adultos-mayores> >.

- ii. Dado que los recursos ya estaban originalmente presupuestados, el costo adicional que implica adelantar los recursos es de carácter financiero; corresponde al pago de intereses adicionales en que tuvo que incurrir el Gobierno Federal al tener que emitir más deuda pública para financiar el adelanto (o reducir sus disponibilidades). Dicho costo financiero fue calculado tomando como supuesto que los pagos se hacen al final del periodo. La tasa de interés utilizada para el cálculo de intereses es de CETES a un año, suponiendo que es representativa del costo de financiamiento promedio del Gobierno Federal, con fecha de emisión 26/03/20. Para el caso del bimestre marzo – abril, se supuso que el adelanto fue por un mes, pues se pagó en marzo; para el caso del bimestre mayo – junio, se supuso un adelanto de 3 meses. El segundo adelanto tendrá lugar los primeros días de julio, por lo que el pago correspondiente al bimestre julio – agosto se adelantará 2 meses, y el pago del bimestre octubre – noviembre se adelantará 4 meses. Ajustes en estos supuestos podrían aumentar o reducir ligeramente el costo, pero este seguiría siendo una fracción del monto total del adelanto.
2. Transferencias directas (24/03/20)
- i. El adelanto de recursos es el correspondiente a los meses de abril y junio.
Fuente: < <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Hacienda-adelantara-10000-millones-de-pesos-a-los-estados-para-enfrentar-crisis-del-Covid-19-20200324-0055.html> >.
 - ii. El costo que implica adelantar los recursos es de carácter financiero; corresponde a los intereses generados por el financiamiento temprano. Dicho costo financiero fue calculado tomando como supuesto que los pagos son vencidos. La tasa de interés utilizada para el cálculo de intereses es de CETES a un año, suponiendo que es representativa del costo de financiamiento promedio del Gobierno Federal, con fecha de emisión 26/03/20. Para el caso de abril, se supuso que el adelanto fue por un mes, mientras que, para junio, se supuso un adelanto de 3 meses. Ajustes en estos supuestos podrían aumentar o reducir ligeramente el costo, pero este seguiría siendo una fracción del monto total del adelanto.

E. Ingresos no recurrentes

- i. El monto empleado del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios (FEIP) fue de \$204,000,000,000.
- ii. Fuente:<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609735/Comunicado_No_004.pdf>.

F. Mayor déficit público al aprobado

1. Mayor déficit público al cierre

- i. La SHCP reportó un déficit mayor al aprobado. Lo adicional se obtuvo como la diferencia entre el monto aprobado y el monto observado para el 2020. El mayor déficit público fue de \$127,018,800,000.

Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609735/Comunicado_No_004.pdf>.

II. Financiamiento de Banca de Desarrollo y otras Entidades

A. Financiamiento a Trabajadores

1. Crédito FONACOT (01/06/20)

- i. La tasa efectiva anual estimada es de 13.38%. Dicho cálculo fue realizado mediante la elaboración de una tabla de amortización, tomando como supuesto que, durante los 3 meses de gracia, la tasa de interés es de 0%.

Fuente: < <https://www.fonacot.gob.mx/Paginas/CreditodeDiez.aspx> >.

- ii. El monto total fue calculado a partir de multiplicar el monto del crédito por el número de créditos disponibles:

$$10,000 * 300,000 = 3,000,000,000$$

2. Diferimiento de pagos de capital e intereses en créditos INFONAVIT (15/04/20)

- i. Los solicitantes de este apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Pérdida de empleo o disminución de sus ingresos como consecuencia del covid-19.

Fuente: < https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/trabajadores/tengo-un-credito/medidas_proteccion_covid!/ut/p/z1/jZDNCoJQEEafxYXLnLIWcmtnUVpEGCHabELDroJ6wyzp7TNbBfkzuxnOGWY-IPCB8uCZiKBMZB6kdX8i42xYiPZYwvbccHQ82AeGzpHr6E7BawCdl1oLZHuL2xzN9Wqzmu3GuuUyoCE-tpSJw_wOgLrXe0AN0vbBFHsA1qd8Mui7YgskUhl-AzfzcMwFUBFdoylqtEdRj-OyvN3nKqpYVZUmpBRppF1kpul_JZb3EvxfEm6Z6_qYbEYUvipTUd5zLD4f/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/ >.

3. Apoyo a trabajadores en empresas en paro técnico: INFONAVIT (15/04/20)

- i. Los solicitantes de este apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. La fecha de expedición de su crédito deberá ser después de 2009;
 - b. Pérdida de empleo o disminución de sus ingresos como consecuencia del covid-19.

Fuente: Ídem.

4. Fondo Universal de Pérdida del Empleo: INFONAVIT (15/04/20)

- i. Los solicitantes de este apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. La fecha de expedición de su crédito deberá ser antes de 2009;

- b. Pérdida de empleo o disminución de sus ingresos como consecuencia del covid-19.

Fuente: Ídem.

B. Programa de la Banca de Desarrollo para la reactivación económica ante Covid-19

- i. Fue posible identificar una serie de medidas adicionales implementadas por el Gobierno Federal, a través de la Banca de Desarrollo, como respuesta ante la contingencia sanitaria. Dichas medidas se encuentran en los Precriterios Generales de Política Económica 2021 (PRECGPE-2021).

Fuente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf >.

- ii. En el documento anteriormente citado, el programa de *Esquema de atención para la reactivación económica de acreditados* reporta que los recursos destinados están por definir. En total, de acuerdo con los PRECGPE-2021, se destinarán 61,100 millones de pesos a través de la Banca de Desarrollo. El Fondo Monetario Internacional reporta que los recursos canalizados a través de la Banca de Desarrollo serán de 64,500 millones de pesos. Para fines de la presente bitácora, se mantendrán los montos reportados en los PRECGPE-2021.

C. Crédito Empresarial

Anteriormente se comentó la discrepancia entre los montos reportados en los Precriterios Generales de Política Económica para 2021 (PRECGPE-2021) y el FMI para el apoyo total canalizado a través de la Banca de Desarrollo. También, se hizo énfasis en la medida cuyo monto asignado es registrado como *por definir*.

El Gobierno Federal, a través de Nafin, dio a conocer una serie de medidas enfocadas en apoyar a Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs), en cuyo caso no fue posible identificar el apoyo adicional de los programas existentes. Dada esta problemática, y que no se tienen los datos respecto al apoyo de una medida en el paquete de apoyo reportado en PRECGPE-2021, la cifra utilizada para la elaboración de la presente base de datos es 61,100 millones de pesos.

Algunas entidades federativas reportaron un programa llamado **Impulso + Estados**, en colaboración con Nafin, dentro de sus medidas económicas emergentes frente a la contingencia sanitaria. Actualmente, Nafin reporta este programa para 29 entidades federativas. Ahora bien, no fue posible determinar qué porcentaje de dichos recursos son adicionales, pues se encontraron registros del programa **Impulso + Estados** desde 2019. Esta medida es reportada con el fin de mantener la consistencia en los datos disponibles; sin embargo, no fue posible determinar el monto de financiamiento adicional a lo originalmente previsto.

1. Programa Impulso + Estados: Nafin
 - i. Créditos a MiPyMEs en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para capital de trabajo y adquisición de activos fijos. Tanto los sectores candidatos a recibir créditos como los Estados participantes pueden consultarse en la fuente:
Fuente: < <https://www.nafin.com/portalfn/content/financiamiento/impulso-nafin-estados.html> >.
2. Créditos a la palabra: Secretaría de Economía (23/04/20)
 - i. Dicha medida no aplica para MiPyMEs en la industria agropecuaria.
Fuente: < <https://www.gob.mx/se/articulos/ante-la-pandemia-del-coronavirus-fortalece-gobierno-federal-apoyo-a-pequenos-negocios>>.
 - ii. El monto total fue calculado a partir de multiplicar el monto del crédito por el número de créditos disponibles:
$$25,000 * 1,000,000 = 25,000,000,000$$
3. Créditos a la palabra: Secretaría de Economía (28/01/21)
 - i. Dicha medida será para microempresas que operen con una mujer al mando, aquellas que no han despedido personal durante la contingencia y a los que no obtuvieron un crédito en la ronda pasada.
 - ii. El monto total será por \$1,500,000,000, a través de 60,000 créditos a la palabra por un monto de \$25,000 cada uno.
Fuente < <https://www.gob.mx/se/prensa/la-secretaria-de-economia-anuncia-un-nuevo-paquete-de-60-000-apoyos-a-micronegocios-en-2021?idiom=es> >
 - iii. El comunicado fue a través de la Secretaría de Economía, sin embargo, no se especificó la institución que estará canalizando los créditos.
4. Crédito empresarial: Nafin (13/04/20)

Nota: no fue posible determinar el monto de financiamiento adicional a lo originalmente previsto.
Fuente: < <https://www.nafin.com/portalfn/content/acciones-para-apoyar-la-economia/> >.
5. Garantía Selectiva: Nafin (13/04/20)
 - i. Nota: no fue posible determinar el monto de financiamiento adicional a lo originalmente previsto.
Fuente: < <https://www.nafin.com/portalfn/content/acciones-para-apoyar-la-economia/> >.
6. Reactivación económica. Cadenas productivas: Nafin (13/04/20)
 - i. Nota: no fue posible determinar el monto de financiamiento adicional a lo originalmente previsto.
Fuente: < <https://www.nafin.com/portalfn/content/acciones-para-apoyar-la-economia/> >.
7. Financiamiento a proveedores del gobierno federal: Nafin (13/04/2020)
 - i. Nota: no fue posible determinar el monto de financiamiento adicional a lo originalmente previsto.

Fuente: < <https://www.nafin.com/portalfn/content/acciones-para-apoyar-la-economia/> >.

8. Apoyo solidario a la palabra: IMSS (24/04/20)

- i. La tasa efectiva anual estimada es de 6.10%. Dicho cálculo fue realizado mediante la construcción de una tabla de amortización, tomando como supuesto que durante los 3 meses de gracia la tasa de interés es del 0%.

Fuente: < <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202004/219> >.

- ii. Crédito solidario a la palabra a trabajadoras del hogar (11/05/20). Esta medida forma parte de los apoyos que está brindando el Instituto.

Fuente: < <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/278> >.

- iii. El monto total fue calculado a partir de multiplicar el monto del crédito por el número de créditos disponibles:

$$25,000 * 1,000,000 = 25,000,000,000$$

D. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- i. Se anunció un primer paquete de medidas tomadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que vienen descritas con mayor detalle en los siguientes vínculos.

Fuente: <<https://www.gob.mx/cnbv/prensa/22-2020-emite-cnbv-acuerdos-y-disposiciones-para-hacer-frente-a-la-contingencia-derivada-del-sars-cov-2-covid-19> >;
<<https://www.gob.mx/cnbv/prensa/17-2020-cnbv-emite-recomendacion-acerca-del-pago-de-dividendos?idiom=es> >;

- ii. Se anunció un segundo paquete de medidas, que vienen descritas con mayor detalle en el siguiente vínculo.

<https://www.gob.mx/cnbv/prensa/comunicado-conjunto-nuevo-paquete-de-medidas-para-reestructuracion-de-creditos?idiom=es> >.

E. Garantía a favor de Entidades Federativas

1. Fondo de Estabilización de Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF): Creación de fideicomiso CIB/3484.

- i. El FEIEF, a través de CI Banco, constituyó el Fideicomiso CIB/3484, vehículo de objeto limitado. Dicho fideicomiso adquirirá alrededor de 70,000 millones de pesos a través de financiamiento bancario y después, de ser necesario, emitiría hasta 40,000 millones a través de bonos denominados en pesos mexicanos o UDIs.

Fuente(s): < https://www.moodys.com/research/Moodys-asigna-calificaciones-de-Baa1Aaamx-al-futuro-financiamiento-por-hasta--PR_428276?cid=7QFRKQSZ021# ;
<https://www.hrratings.com/pdf/Reporte_Fideicomiso%20CIB3484_OB_Local_0Inicial_2020.pdf >.

- ii. Los recursos bancarios tendrán un vencimiento a 15 años y pagos mensuales de intereses y principal sin periodo de gracia. Los bonos

tendrán un vencimiento a 20 años, pagarán intereses mensualmente y el principal será pagadero al vencimiento.

Esta medida no es un apoyo del Gobierno Federal; sin embargo, los recursos del fideicomiso serán respaldados con un bono cupón cero que el Gobierno Federal dará en garantía. Los recursos serán canalizados a las Entidades Federativas para mitigar la caída en las participaciones (transferencias federales no etiquetadas) que resulte de la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) derivada de la contracción económica. Lo anterior por arriba de los recursos que ya estaban disponibles en el FEIEF y que correspondían a los estados.

F. Otros

1. Consejo Mexicano de Negocios y Banco Interamericano de Desarrollo
 - i. La medida a cargo del CMN y el BID Invest se incluyó bajo la categoría de “Otros” porque no es una medida gubernamental; sin embargo, se incluyó al ser mencionada por la OCDE.

III. Acciones de Financiamiento de Banco de México

A. Política Monetaria y Acciones de Banco de México

- i. La gran mayoría de los datos se obtuvieron de los siguientes comunicados del Banco de México.

Fuentes: <<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B9BBB001D-4B6F-199F-D052-64BAF578A489%7D.pdf> ; <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B1E8E5322-7086-9563-570C-412659ECB292%7D.pdf> ; <https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/#Fiscalmeasures> ; <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19> ; <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B6BFED160-28CF-F1EA-44B9-27AF079C0309%7D.pdf> >

2. Banca Comercial

En esta pestaña se compara la evolución del financiamiento de la Banca Comercial en 2020 comparado con lo observado en 2019 y en los cinco años anteriores (2015-2019). Eso permite identificar si es que el crédito está creciendo más de lo que se estaba observando en años previos. Se emplean las series de financiamiento publicadas por Banco de México para la banca comercial y la banca de desarrollo con frecuencia mensual. Las mismas se expresan en términos reales usando el nivel promedio del INPC de 2020 como base, es decir, los montos están expresados en pesos promedio de 2020.

Cabe notar que aún si el crecimiento real del financiamiento fuera menor que en años anteriores, esa no sería evidencia suficiente de que las medidas financieras no están funcionando dado que la caída en el financiamiento podría ser resultado de una

menor demanda de crédito por la recesión económica. Dado esto, puede ser aún más notable observar un crecimiento elevado en el financiamiento.

3. Banca de Desarrollo

En esta pestaña se compara la evolución del financiamiento de la Banca de Desarrollo en 2020 comparado con lo observado en 2019 y en los cinco años anteriores (2015-2019). Eso permite identificar si es que el crédito está creciendo más de lo observado en años previos. Se emplean las series de financiamiento publicadas por Banco de México para la banca comercial y la banca de desarrollo con frecuencia mensual. Las mismas se expresan en términos reales usando el nivel promedio del INPC de 2020 como base, es decir, los montos están expresados en pesos promedio de 2020.

Cabe notar que aún si el crecimiento real del financiamiento fuera menor que en años anteriores, esa no sería evidencia suficiente de que las medidas financieras no están funcionando dado que la caída en el financiamiento podría ser resultado de una menor demanda de crédito por la recesión económica. Dado esto, puede ser aún más notable observar un crecimiento elevado en el financiamiento.

4. Acciones de Banco de México

En esta pestaña se muestran los resultados de seis de las diez medidas anunciadas por el Banco Central el 21 de abril de 2020. Las reglas correspondientes a dichas medidas se publicaron en circulares del Banco de México durante los meses de mayo y junio de 2020. En ellas se especifica que los recursos previstos para cada medida serán asignados mediante convocatorias. Estas han sido anunciadas paulatinamente en el portal del Banco de México. Los resultados se publican conforme el Banco Central cierre las convocatorias de cada medida, mismos que serán reportados en la pestaña de seguimiento cuando se actualice.

Fuentes: <

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=19&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF616&locale=es> ;

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=19&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF455&locale=es> >

En la sección “Acciones de Banco de México”, una especificación importante es que el apartado “Monto vigente en la última fecha de actualización” no se refiere al monto acumulado, sino que hace referencia al monto vigente asignado por el Banco Central al momento de la última actualización y su valor puede ajustarse al alza o a la baja.

Fuentes Adicionales

1. El presupuesto de la Secretaría de Salud para el ejercicio 2020 puede ser consultado en las siguientes fuentes.

Fuente(s): < https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 ; <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Hacienda-adelantara-10000-millones-de-pesos-a-los-estados-para-enfrentar-crisis-del-Covid-19-20200324-0055.html> >.

2. Los apoyos ante el desempleo del INFONAVIT pueden ser consultado en las siguientes fuentes.

Fuente: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/trabajadores/tengo-un-credito/medidas_proteccion_covid!/ut/p/z1/jZDNCoJQEEafxYXLnLIWcmtnUVpEGCHabELDr_oJ6wyzp7TNbBfkzuxnOGWY-IPCB8uCZiKBMZB6kdX8i42xYiPZYwvbccHQ82AeGzpHr6E7BawCdl1oLZHuL2xzN9Wqzmu3GuuUyoCE-tpSJw_wOgLrXe0AN0vbBFHsA1gd8Mui7YgskUhl-AzfzcMwFUBFdoylqtEdRj-OyvN3nKqpYVZUmpBRppF1kpuI_JZb3EvxfEm6Z6_qYbEYUvipTUd5zLD4f/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/ >.

3. *Coronavirus Policy Tracker (OECD)*.

Fuente: < <https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/>>.

4. *Policy Responses to COVID 19 (FMI)*.

Fuente: < <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#M>>.